



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biól. María de los Ángeles Cauich García

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 015/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 15 de enero de 2021.

SYBV/RCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-475/05
EXPEDIENTE: 53/14694
C. A.: 16.275.714.1.6-1210/1997
BITÁCORA: 09/KV-0073/04/19

RESOLUCIÓN No. **172** /2020

Ciudad de México, **31 AGO 2020**

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo, relativo a la solicitud de prórroga a la vigencia del Título de Concesión número **Nº DGZF-475/05**, se dicta la siguiente resolución; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **12 de Abril de 2005**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de la empresa **Nueva Icacos, S. A. de C. V.**, la concesión **DGZF-475/05** respecto de una superficie de **2,363.22m²** de zona federal marítimo terrestre, ubicada **Playa Icacos, fraccionamiento Costa Azul, Municipio Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero**, para uso de **restaurante, cabañas de servicio de playa, deportes acuáticos, parte de las instalaciones del hotel**, uso fiscal **general**, con una vigencia de quince años, contados a partir del **23 de Junio de 2005** fecha en que fue notificada.

SEGUNDO.- Que el **11 de Enero de 2011**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número **045/11**, de modificación de las bases y condiciones del título de concesión **DGZF-475/05**, autorizando una superficie de **2,296.92m²** de zona federal marítimo terrestre, con las obras existentes consistentes en **restaurante que se compone de dos cabañas, soportadas en columnas de concreto armado, techo de palapa soportada en retícula de polines de madera, con amarre en intersecciones y piso de loseta; terraza de concreto armado de 20 cm, de espesor, acabado en piso de cemento arena, con losa**

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat

Pág. 1 de 17





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-475/05
EXPEDIENTE: 53/14694
C. A.: 16.27S.714.1.6-1210/1997
BITÁCORA: 09/KV-0073/04/19

soportada en muro de piedra braza junteada con mortero -cemento; jardineras hechas de rodapié de cemento boleado, jardineras integradas, al muro de contención, de piedra braza de 50 cm. de espesor; escaleras forjadas con tabique rojo acabado cemento, con huella y nariz boleada y pasamanos de sección tubular de acero; sanitarios construidos a base de muros de block de cemento, junteados con mortero - cemento, columnas, trabes y losa a base de concreto armado y piso de cemento rústico, con detalles de grava, exclusivamente para uso de restaurante, cabañas, terraza, escaleras y área ajardinada.

TERCERO.- Que el **22 de Octubre de 2015**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número **781/15**, de modificación de las bases y condiciones del título de concesión **DGZF-475/05**, autorizando una superficie de **2,296.92m²** de zona federal marítimo terrestre, autorizando las siguientes instalaciones: **tarimas de madera, sombrillas tipo palapa de techumbre de palma, sombrillas de lona, colocación en el suelo de petates tejidos de palma, sillas de plástico y sillas de metal, toldos y carpas de lona con estructura metálica desmontables, tablonces desmontables rectangulares de plástico y metal, biombos de madera, artículos de decoración provisionales, recipientes para separación de residuos orgánicos e inorgánicos, mueble para salas, pista de baile de acrílico iluminado desmontable, mamparas de madera y triplay removibles, calentones metálicos removibles, hieleras de plástico, mesas para la colocación de alimentos y bebidas, estructuras para la colocación de cristalería, sillas y mesas periquerías, equipo de loza, área para la colocación de diversos juegos de diversos juegos desmontables y removibles, pódium de madera, mantas de lona para letreros, camastros, equipo deportivo, ventiladores, equipo de audio y bocinas, sistema de iluminación desmontable, instalación provisional de grupos musicales, área para ceremonias religiosas desmontables, templete de madera y herrería removible, mesas para juego, realización de eventos sociales, deportivos y recreativos de manera provisional** exclusivamente para uso de **restaurante, cabañas, terraza, escaleras y área ajardinada y realización de eventos.**





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-475/05

EXPEDIENTE: 53/14694

C. A.: 16.275.714.1.6-1210/1997

BITÁCORA: 09/KV-0073/04/19

CUARTO.- Que en fecha **23 de Abril de 2019**, el C. **Jaime Capote Orozco**, apoderado legal de la empresa **Nueva Icacos, S.A. de C.V.**, presentó en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y anexos, la solicitud de prórroga a la vigencia del Título de Concesión **N° DGZF-475/05**, Por lo que, esta autoridad administrativa, procede a emitir la presente resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la presente solicitud de prórroga, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX y XXI, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 28 fracciones I, II, III, V, VI, XII y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 24, 25, 26, 29, 30, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que el Titular de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, podrá solicitar la prórroga de la concesión que le fue otorgada, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-475/05
EXPEDIENTE: 53/14694
C. A.: 16.27S.714.1.6-1210/1997
BITÁCORA: 09/KV-0073/04/19**

artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, preceptos que a la letra establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

"Artículo 73.- Las concesiones sobre inmuebles federales, salvo excepciones previstas en otras leyes, podrán otorgarse por un plazo de hasta cincuenta años, el cual podrá ser prorrogado una o varias veces sin exceder el citado plazo, a juicio de la dependencia concesionante, atendiendo tanto para su otorgamiento como para sus prórrogas, a lo siguiente:

- I.-** El monto de la inversión que el concesionario pretenda aplicar;
- II.-** El plazo de amortización de la inversión realizada;
- III.-** El beneficio social y económico que signifique para la región o localidad;
- IV.-** La necesidad de la actividad o del servicio que se preste;
- V.-** El cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones a su cargo y de lo dispuesto por las leyes específicas mediante las cuales se otorgó la concesión;
- VI.-** El valor que al término del plazo de la concesión, tengan las obras e instalaciones realizadas al inmueble por el concesionario, y
- VII.-** El monto de la reinversión que se haga para el mejoramiento de las instalaciones o del servicio prestado.

El titular de una concesión gozará de un término equivalente al diez por ciento del plazo de la concesión, previo al vencimiento del mismo, para solicitar la prórroga correspondiente, respecto de la cual tendrá preferencia sobre cualquier solicitante. Al término del plazo de la concesión, o de la última prórroga en su caso, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al inmueble concesionado pasarán al dominio de la Federación."





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
UNICIÓN Y PAZ EN LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-475/05
EXPEDIENTE: 53/14694
C. A.: 16.27S.714.1.6-1210/1997
BITÁCORA: 09/KV-0073/04/19

**REGLAMENTO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL MAR TERRITORIAL,
VÍAS NAVEGABLES, PLAYAS, ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y
TERRENOS GANADOS AL MAR.**

"Artículo 30. La Secretaría podrá prorrogar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de la zona federal marítimo terrestre y de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I. Que la solicitud se presente dentro del año anterior, pero antes de cuarenta y cinco días naturales anteriores al vencimiento de la concesión.*
- II. Que la superficie sea igual a la originalmente otorgada en concesión.*
- III. Que no haya variado el uso, aprovechamiento y explotación por los que fue otorgada.*
- IV. Que el solicitante sea el titular de la concesión.*
- V. Que se haya cumplido con las disposiciones de la ley y del Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión, así como que no exista sanción grave al usuario del bien concesionado.*

La Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la prórroga de concesión en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la solicitud respectiva se haya recibido.

Previa a la entrega del título de prórroga de concesión, la Secretaría procederá a levantar el acta de reversión correspondiente, de conformidad con la Ley, para lo cual el solicitante deberá brindar todas las facilidades para la práctica de esta diligencia, entendiéndose que sin este requisito no podrá otorgarse la prórroga de concesión.

El hecho de que el ocupante continúe utilizando el área de propiedad federal que le fue otorgada en concesión al vencimiento de ésta, y que realice el pago de los derechos correspondientes, no deberá entenderse como prórroga de la misma."





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-475/05
EXPEDIENTE: 53/14694
C. A.: 16.27S.714.1.6-1210/1997
BITÁCORA: 09/KV-0073/04/19**

III.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregados en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

- a) El Título de Concesión **DGZF-475/05**, en favor de la empresa **Nueva Icacos, S.A. de C.V.** al momento de emisión de la presente resolución administrativa se encuentra vigente.
- b) Que la solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por el C. **Jaime Capote Orozco**, quien acreditó ser el representante legal de la empresa **Nueva Icacos, S.A. de C.V.**, de acuerdo a la escritura pública No. 21,734 de fecha 09 de Agosto de 2014, ante la fe del Licenciado **Eduardo Arturo Nozari Morlet**, Notario Público No. 4, del Distrito Notarial de Tabares, en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero.
- c) Que en el expediente en estudio obra constancia original de la declaración de pago de derechos de fecha 18 de Diciembre de 2018 por el monto de **\$2,614.00**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión.
- d) La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
- e) Presenta Manifestación de Impacto Ambiental mediante Oficio **D.O.O.DGOEIA.-005493** de fecha **13 de septiembre de 2000**, emitida por la Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental del extinto Instituto Nacional de Ecología, en el cual determina que el proyecto **"Nuevo Icacos, S. A. de C. V."**, no requiere de la autorización en materia de Impacto Ambiental, ya que las obras construidas fueron realizadas desde en el año 1972 antes del 1º de marzo de 1988, fecha en que entro en vigor la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-475/05
EXPEDIENTE: 53/14694
C. A.: 16.275.714.1.6-1210/1997
BITÁCORA: 09/KV-0073/04/19

- f) Presenta Oficio No. DFG-UGA-DIRA-585-2009, No. de Ref. 00907 de fecha 3 de diciembre de 2009, emitido por el Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental de la Unidad de Gestión Ambiental de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Guerrero, mediante el cual se le exenta de las obras y/o actividades de construcción y operación del proyecto de **Remodelación del Gran Hotel Acapulco & Convention Center**".
- g) Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud de la empresa **Nueva Icacos, S.A. de C.V.**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos como concesionaria y ocupante de zona federal marítimo terrestre, tal y como se acredita mediante:

Copia simple del recibo de pago No. E 372809, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido de primer bimestre de 2014 por la cantidad de \$38,883.00 (Treinta y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del recibo de pago No. E 596522, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido de segundo bimestre de 2014 por la cantidad de \$39,322.00 (Treinta y nueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del recibo de pago No. E 402827, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido de tercer bimestre de 2014 por la cantidad de \$38,883.00 (Treinta y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 m.n.)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-475/05**

EXPEDIENTE: 53/14694

C. A.: 16.275.714.1.6-1210/1997

BITÁCORA: 09/KV-0073/04/19

Copia simple del recibo de pago No. E 596716, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido de cuarto bimestre de **2014** por la cantidad de **\$38,883.00 (Treinta y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 m.n.)**

Copia simple del recibo de pago No. E 380082, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido de quinto bimestre de **2014** por la cantidad de **\$38,883.00 (Treinta y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 m.n.)**

Copia simple del recibo de pago No. E 380198, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido de sexto bimestre de **2014** por la cantidad de **\$38,883.00 (Treinta y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 m.n.)**

Copia simple del recibo de pago No. E 766220, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido de primer bimestre de **2015** por la cantidad de **\$42,187.00 (cuarenta y dos mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 m.n.)**

Copia simple del recibo de pago No. E 724883, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido de segundo bimestre de **2015** por la cantidad de **\$42,187.00 (cuarenta y dos mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 m.n.)**

Copia simple del recibo de pago No. E 905208, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido de tercer bimestre de **2015** por la cantidad de **\$42,187.00 (cuarenta y dos mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 m.n.)**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
LEONOR VICARIO LEONOR DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-475/05

EXPEDIENTE: 53/14694

C. A.: 16.27S.714.1.6-1210/1997

BITÁCORA: 09/KV-0073/04/19

Copia simple del recibo de pago No. 0000100000000300439968, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido de cuarto bimestre de 2015 por la cantidad de **\$42,187.00 (cuarenta y dos mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 m.n.)**

Copia simple del recibo de pago No. 0000100000000300439968, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido de quinto bimestre de 2015 por la cantidad de **\$42,187.00 (cuarenta y dos mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 m.n.)**

Copia simple del recibo de pago No. 0000100000000300439968, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido de sexto bimestre de 2015 por la cantidad de **\$42,187.00 (cuarenta y dos mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 m.n.)**

Copia simple del recibo de pago No. 0000100000000300439968, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del primer bimestre de 2016 por la cantidad de **\$43,121.00 (cuarenta y tres mil ciento veintiuno pesos 00/100 m.n.)**

Copia simple del recibo de pago No. 0000100000000300439968, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del segundo bimestre de 2016 por la cantidad de **\$43,121.00 (cuarenta y tres mil ciento veintiuno pesos 00/100 m.n.)**

Copia simple del recibo de pago No. 0000100000000300439968, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del tercer bimestre de 2016 por la cantidad de **\$43,121.00 (cuarenta y tres mil ciento veintiuno pesos 00/100 m.n.)**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
GENÉRATA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-475/05
EXPEDIENTE: 53/14694
C. A.: 16.27S.714.1.6-1210/1997
BITÁCORA: 09/KV-0073/04/19**

Copia simple del recibo de pago No. 0000100000000300439968,
emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado
de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del cuarto
bimestre de 2016 por la cantidad de **\$43,608.00 (cuarenta y tres mil
seiscientos ocho pesos 00/100 m.n.)**

Copia simple del recibo de pago No. 0000100000000302840464,
emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado
de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del quinto
bimestre de 2016 por la cantidad de **\$43,121.00 (cuarenta y tres mil
ciento veintiuno pesos 00/100 m.n.)**

Copia simple del recibo de pago No. 0000100000000401041203,
emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado
de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del sexto bimestre
de 2016 por la cantidad de **\$43,121.00 (cuarenta y tres mil ciento
veintiuno pesos 00/100 m.n.)**

Copia simple del recibo de pago No. 000010000000030017291,
emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado
de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del primer
bimestre de 2017 por la cantidad de **\$44,543.00 (cuarenta y cuatro mil
quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.)**

Copia simple del recibo de pago No. 000010000000030017291,
emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado
de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del segundo
bimestre de 2017 por la cantidad de **\$44,543.00 (cuarenta y cuatro mil
quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.)**

Copia simple del recibo de pago No. 000010000000030163428,
emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado
de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del tercer bimestre
de 2017 por la cantidad de **\$44,543.00 (cuarenta y cuatro mil
quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.)**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS.

"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-475/05

EXPEDIENTE: 53/14694

C. A.: 16.275.714.1.6-1210/1997

BITÁCORA: 09/KV-0073/04/19

Copia simple del recibo de pago No. 00001000000000406144089, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del cuarto bimestre de 2017 por la cantidad de \$44,543.00 (cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del recibo de pago No. 00001000000000406144089, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del quinto bimestre de 2017 por la cantidad de \$44,543.00 (cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del recibo de pago No. 00001000000000302840464, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del sexto bimestre de 2017 por la cantidad de \$44,543.00 (cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del recibo de pago No. 00001000000000405034070, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del primer bimestre de 2018 por la cantidad de \$47,497.00 (cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del recibo de pago No. 00001000000000302840464, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del segundo bimestre de 2018 por la cantidad de \$47,497.00 (cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del recibo de pago No. 00001000000000302840464, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del tercer bimestre de 2018 por la cantidad de \$47,497.00 (cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-475/05
EXPEDIENTE: 53/14694
C. A.: 16.27S.714.1.6-1210/1997
BITÁCORA: 09/KV-0073/04/19**

Copia simple del recibo de pago No. 00001000000000302840464, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del cuarto bimestre de 2018 por la cantidad de \$47,497.00 (cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del recibo de pago No. 00001000000000408254801, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del quinto bimestre de 2018 por la cantidad de \$47,497.00 (cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del recibo de pago No. 00001000000000412310474, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, en el estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del sexto bimestre de 2018 por la cantidad de \$47,497.00 (cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.)

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el artículo 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; esta autoridad determina que en atención a la solicitud de Prórroga presentada el día **23 de Abril de 2019**, autoriza la prórroga a la vigencia del Título de Concesión número **Nº DGZF-475/05**, por un plazo de **15 años**, igual al otorgado originalmente en la Concesión de referencia, contados a partir del día siguiente en que llegue a su término dicho plazo, es decir el día **24 de Junio de 2020**.

Lo anterior no es impedimento, para que esta autoridad solicite a la empresa **Nueva Icacos, S.A. de C.V.**, las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicaron en la solicitud que aquí se atiende, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, se vean en la posibilidad de ejercer las acciones correspondientes, o iniciar los procedimientos administrativos que en derecho procedan, así como para actuar en los términos que el marco normativo aplicable les permita, o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-475/05
EXPEDIENTE: 53/14694
C. A.: 16.27S.714.1.6-1210/1997
BITÁCORA: 09/KV-0073/04/19

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

RESUELVE

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la prórroga de la concesión número **Nº DGZF-475/05** a nombre de la empresa **Nueva Icacos, S.A. de C.V.**, por una superficie de **2,296.92m²** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en **Playa Icacos, fraccionamiento Costa Azul, Municipio Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero**. Con las obras existentes consistentes en **Restaurante "El Pescador"** que se compone de dos cabañas, soportadas en columnas de concreto armado en una distribución radial, techumbre típica de palapa soportada en retícula de polines de madera, con amarre en intersecciones y piso de loseta tipo interceramic de 33 x 33 centímetros; terraza-soleadero de concreto armado de 20 centímetros de espesor, acabado en piso de cem-arena, con losa soportada en muro de piedra braza juntada con mortero-cemento-arena de 50 centímetros; barandal de herrería estructural conformada de secciones tubulares, jardineras hechas de rodapié de cemento boleado, jardineras integradas al muro de contención de piedra braza de 50 centímetros de espesor; dos escaleras forjadas con tabique rojo acabado cemento, con huella y nariz boleada y pasamanos de sección tubular de acero y puerta de herrería cada una; dos regadera incrustadas en el muro de piedra braza con piso de adoquín; sanitarios para hombres y mujeres construidos a base de muros de block de cemento, juntados con mortero - cemento - arena, columnas, travesaños y losa a base de concreto armado y piso de cemento rústico con detalles de grava, 3 bodegas para guardar mobiliario de playa construida a base de malla ciclónica, forradas de plástico con tubos de herrería y puerta del mismo material, situadas debajo de la terraza volada y pegadas al muro de contención, y las instalaciones existentes consistentes en **Instalación de tarimas de madera, 62 sombrillas para sombra tipo hongo de tronco de madera y techumbre de palma, sombrillas de lona con estructura metálica desmontables, colocación en el suelo de petates tejidos de palma, sillas de plástico y silla de metal, toldos y carpas de lona con estructura metálica desmontables, tableros desmontables rectangulares de plástico y metal, biombos de madera, artículos de decoración provisionales, recipientes para separaciones de residuos orgánicos e inorgánicos, muebles para salas, pista de baile**





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-475/05
EXPEDIENTE: 53/14694
C. A.: 16.27S.714.1.6-1210/1997
BITÁCORA: 09/KV-0073/04/19

acrílico iluminado desmontable, mamparas de madera y triplay removibles, calentones metálicos removibles, hieleras de plástico, mesas para la colocación de alimentos y bebidas, estructuras para la colocación de cristalería, sillas y mesas periqueras, equipo de loza, área para la colocación de diversos juegos desmontables y removibles, pódium de madera, mantas de lona para letreros, camastros, equipo deportivo, ventiladores, equipo de audio y bocinas, sistema de iluminación desmontable y removible, instalación provisional de grupos musicales, área para ceremonias religiosas provisionales y desmontables, templete de madera y herrería removible, mesas para juego, realización de eventos sociales, deportes y recreación de manera provisional, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "LA CONCESIONARIA" se clasifica como uso **GENERAL**. Por un plazo de **15 años**, contados a partir del día **24 de Junio de 2020**. con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de Zona Federal Marítimo Terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1837a	409,340.4479	1,862,434.3065
1874	409,343.8525	1,862,423.3479
1875	409,350.9339	1,862,382.6584
1876	409,357.2000	1,862,363.8500
1877	409,359.8500	1,862,351.8100
1878	409,360.8600	1,862,338.8200
1879	409,363.5600	1,862,337.8700
1880	409,366.2199	1,862,321.7809
a	409,362.2971	1,862,320.9732
651	409,362.1465	1,862,319.7964
650	409,362.3765	1,862,318.6264
649	409,363.0265	1,862,317.8164
648	409,364.3065	1,862,315.7364
88	409,364.8265	1,862,312.4964
b	409,364.8944	1,862,312.0798
c	409,359.0959	1,862,311.5429
71	409,359.0565	1,862,311.7864
d	409,357.7211	1,862,320.0310
1	409,355.6080	1,862,319.5959
2	409,348.7991	1,862,318.4424
3	409,344.2188	1,862,322.0000





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

AÑO DE LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS.

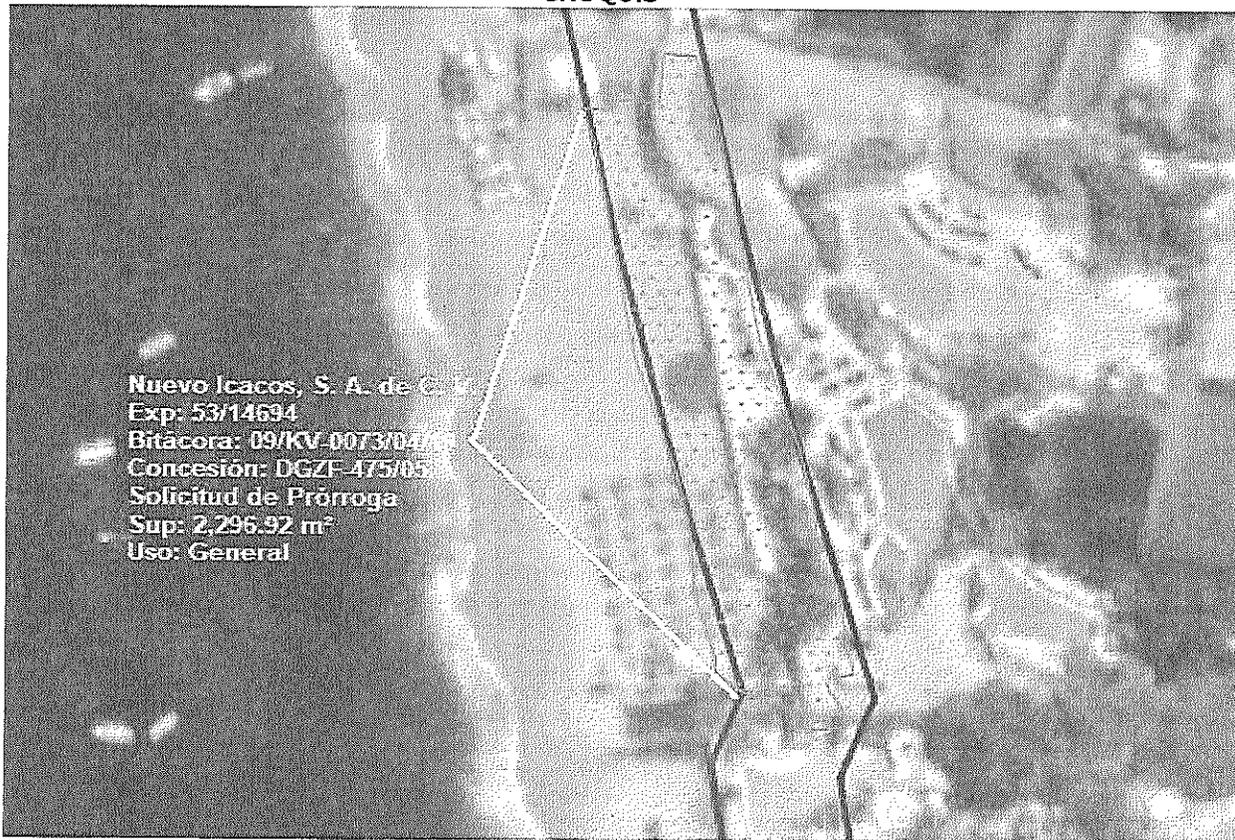
"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-475/05
EXPEDIENTE: 53/14694
C. A.: 16.275.714.1.6-1210/1997
BITÁCORA: 09/KV-0073/04/19

4	409,344.1838	1,862,325.0125
5	409,341.1629	1,862,335.3426
6	409,340.0175	1,862,348.8762
7	409,337.8931	1,862,358.5263
8	409,331.2299	1,862,379.2405
9	409,324.3701	1,862,418.6464
e	409,322.4630	1,862,424.7846
f	409,326.5866	1,862,424.4579
g	409,326.7447	1,862,426.4519
h	409,334.7195	1,862,425.8188
i	409,335.4310	1,862,434.7812
1837a	409,340.4479	1,862,434.3065

Superficie: 2,296.92m²

CROQUIS





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

AFRODISIACA SUÁREZ VILLALBA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-475/05
EXPEDIENTE: 53/14694
C. A.: 16.275.714.1.6-1210/1997
BITÁCORA: 09/KV-0073/04/19

SEGUNDO.- El promovente presento plano de levantamiento topográfico **sin Número**, Escala **1:250**, de fecha **octubre de 2010**, cumple con la delimitación oficial Sin Clave, de fecha **mayo de 2002**, Hoja **29**, escala **1:2000**, que consta de **72 planos**, basado en un sistema de coordenadas proyectadas en **UTM**, Datum **WGS84**, Zona **14**, **sin embargo** en la actualidad existe una nueva delimitación oficial con Clave **12001_2016_02** de fecha **mayo de 2016**, Hoja **29**, escala **1:1000**, que consta de **71 planos**, basado en un sistema de coordenadas proyectadas en **UTM**, Datum **WGS84**, Zona **14**. Por lo tanto, el concesionario deberá actualizar su cuadro de coordenadas con base a esta nueva delimitación.

TERCERO.- La presente prórroga forma parte de la concesión número **Nº DGZF-475/05**, por lo que se ratifican y se mantienen íntegramente todas y cada una de las bases y condiciones establecidas en la Concesión en cita.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la empresa **Nueva Icacos, S.A. de C.V.**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa al C. **Jaime Capote Orozco**, quien acreditó ser representante legal de la empresa **Nueva Icacos, S.A. de C.V.**, y/o a su autorizado el C. **José Ángel Hernández Valberio**, en el domicilio que se ubica en **avenida Costera Miguel Alemán No. 1, colonia Icacos, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero**; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-475/05
EXPEDIENTE: 53/14694
C. A.: 16.27S.714.1.6-1210/1997
BITÁCORA: 09/KV-0073/04/19

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al Concesionario que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.**


LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR.



